

**INFORME:** Primero 1 de diciembre de 2022. Informo a la señora juez que por error en el auto que ordena Citar a la señora INES VIVIANA FULANTALA, identificada con cedula de ciudadanía No 37084287, para que absuelva interrogatorio de parte por el mandatario judicial del señor NOLBERTO POSADA LOPEZ, se colocó como lugar de dirección: carrera 7 No. 14-51 de Ipiales Nariño, siendo la correcta, calle 15 No. 17ª -196 en la ciudad de Popayan, Cauca y se omitió referenciar la dirección electrónica [fuelvivilis@gmail.com](mailto:fuelvivilis@gmail.com), parte demandada dentro del asunto de la referencia.

Sírvase proveer,

ALI HUMAR VALENCIA ARBOLEDA.  
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y revisado el asunto de la referencia, PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE, Rad. No 2022-01996-00, que adelanta NORBERTO POSADA LÓPEZ, mediante apoderado judicial, Dr. JUAN JOSE CAMUES LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1004134392 de pasto y T.P 28.714 del C.S de la J, contra INES VIVIANA FUELANTALA, teniendo en cuenta la solicitud de corrección de la dirección física y electrónica de la parte demandada, el juzgado accederá a la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

**Primero.** - Corregir el auto de fecha 18 de noviembre de 2022, emanado por este Despacho judicial, dentro del presente asunto, seguido en contra de la señora INES VIVIANA FULANTALA, en el sentido de que la dirección correcta para efectos de notificación judicial de la parte demandada es calle 15 No. 17ª -196 en la ciudad de Popayan, Cauca, y correo electrónico [fuelvivilis@gmail.com](mailto:fuelvivilis@gmail.com) ; aclarando además, que dicha notificación, por cualquiera de los medios previstos en la ley, está a cargo de la parte interesada, debiendo aportar las respectivas constancias de notificación al Despacho, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

ALI/H